

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de amparo constitucional, el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se **RESUELVE**:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Sergio Enrique Batista Gómez en contra del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar y la Oficina de Archivo Central de Valledupar-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

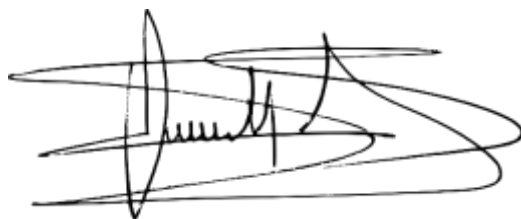
SEGUNDO. Notifíquese este proveído al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar y a la Oficina de Archivo Central de Valledupar-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; a quienes se les dará traslado de la demanda, para que en el término de dos (2) días siguientes, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO. Vincular a Juana Bautista Valencia Diaz, Julio Alberto Osorio y Aura Emilia Agudelo de Osorio, quienes fungen respectivamente como demandantes y demandada dentro del proceso radicado bajo el No.20001310300420070001300. En consecuencia, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se ORDENA que por Secretaría se fije un aviso virtual en la

página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

CUARTO. Decrétese y ténganse como pruebas los documentos que se incorporen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, identifying the signatory as Óscar Marino Hoyos González.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado